DERECHO DE LA PERSONA

ALU, A.: «Esiste il diritto all'oblio su Internet? La complessa evoluzione di tale figura tra giurisprudenza e legge», *DFP,* 2020, núm. 1, pp. 313-328.

Artículo que profundiza en la figura del derecho al olvido en el ámbito digital, con particular atención a su incidencia en el derecho a la privacidad. Igualmente se analiza la temática a la luz del Reglamento de la Unión Europea 2016/679. *(Alma R.G.)*

ANDRIANTSIMBAZOVINA, J.: «People et Court Européenne des droits de l'homme», *RDS,* 2020, núm. 17, pp. 940-944.

Influencia de la doctrina de la Corte Europea de derechos humanos sobre la persona. *(R.A.R.)*

BATTELLI, E.: «I soggetti vulnerabili: prospettive di tutela della persona», *DFP,* 2020, núm. 1, pp. 283-297.

Análisis del concepto de vulnerabilidad en su aplicación a las personas, entendida la citada vulnerabilidad como la condición de aquellos sujetos que viven una situación de vida caracterizada por el riesgo o la inseguridad y que posee su origen en la debilidad de determinados sistemas sociales, como el de la familia, la comunidad o el *welfare state*. Se profundiza, en particular, en los ámbitos subjetivo y objetivo de tal categoría de la vulnerabilidad. *(Alma R.G.)*

BERNES, A.: «La protezione dei dati personali nell'attività di ricerca scientifica», *NLCC,* 2020, núm, 1, pp. 175-205.

El uso de datos personales dentro de la actividad de investigación científica con propósito de difusión de los resultados. Dificultad en el tratamiento de datos científicos sin vulnerar derechos de la persona. *(M. R. D. R.)*

COCUCCIO, M.: «Capacità di agire e amministrazione di sostegno», *DFP,* 2020, núm. 1, pp. 298-312.

Artículo que profundiza en la capacidad de obrar y su relevancia constitucional, deteniéndose en la reforma legislativa de 2004 que regula la *amministrazione di sostegno,* el nuevo sistema de protección de la persona privada de autonomía. *(Alma R.G.)*

D'AVACK, L.: «L'aiuto al suicidio medicalizzato sotto il controllo della Corte Costituzionale», *DFP,* 2019, núm. 4, pp. 1707-1721.

El artículo aborda un tema de gran actualidad, esto es, la ayuda al suicidio dentro del ámbito sanitario, y lo hace desde una doble óptica: por una parte, estudia la normativa italiana vigente de 2017 sobre *Norme in materia di consenso informato e di disposizioni anticipate di trattamento al suicidio medicamente asistito*. Por otro lado, analiza la sentencia de la Corte Constitucional italiana n. 207/2018 de 24 de octubre, que admite el suicidio asistido en circunstancias específicas, como la enfermedad incurable o el sufrimiento insoportable. *(Alma R.G.)*

Derieux, E: «Dix ans de QPC en droit des médias», *SJ,* 2020, núm. 26, pp. 1215-1223.

Situación actual de la libertad de prensa ante su regulación en la Constitución. *(R.A.R.)*

Di Landro, A.: «Best interest of the child e tutela dei minori nel dialogo tra legislazione e giurisprudenza», *NLCC,* 2020, núm, 2, pp. 360-373.

Reflexión de derecho y jurisprudencia comparada sobre la tutela de los intereses de los menores de edad. *(M. R. D. R.)*

Disalvo, F.: «Attività di prostituzione tra mercato e controllo ordinamentale. Spunti di riflessione sulla pronuncia della Corte Costituzionale», *DFP,* 2020, núm. 1, pp. 3-67.

Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional italiano de 7 de junio de 2019 n. 141, que afronta el tema de la prostitución, abordando la vieja cuestión sobre la compatibilidad existente entre tal conducta y ciertas libertades fundamentales garantizadas en la Constitución, por ejemplo, la autonomía y los actos de libre disposición sobre el propio cuerpo (derecho a la autodeterminación sexual). *(Alma R.G.)*

Drouot, G.: «Droit, algorithmes et anarchie», *RDS,* 2020, núm. 1, pp. 35-39.

Problemas de los datos y el uso de internet con los derechos fundamentales de la persona y la protección de datos. *(R.A.R.)*

Gerot, M./ Maxwell, W.: «Le RGPD pourrait freiner les ambitions de l'Europe en matière d'intelligence artificielle», *GP,* 2020, núm. 23, pp. 16-19.

Ante el anuncio de la Comisión Europea en materia de protección de datos, ha señalado la nueva tendencia en materia de inteligencia artificial en las aplicaciones industriales. Se está potenciando un futuro económico más atrayente, seguro y dinámico con esta nueva técnica. Pero, el Reglamento de protección de Datos supone un obstáculo a su desarrollo. *(R.A.R.)*

Goût, E.U.: «Sommes-nous propriétaires de notre corps?», *RTDciv,* 2020, núm. 2, pp. 315-325.

Para el autor es difícil decir que sí ni es evidente. Por un lado ve que se responde afirmativamente por la relación de la persona con su cuerpo y sobre el que sólo ella ejerce su poder. Pero, por otro lado, se puede decir que no por negativa a la cosificación del cuerpo humano como objeto de apropiación. Para ello, expone todos los argumentos. *(R.A.R.)*

Jaafar, D.: « Covid-19 et données de santé: Raison et sentiments», *GP,* 2020, núm. 22, p. 15-19.

Problemas de los datos de salud actual ante la crisis sanitaria. Propone inspirarse en la novela de Jean Austen para sintetizar el debate. Hay demasiadas disposiciones que no tienen razón alguna ¿o no? Esas nuevas normas y medidas afectan a los datos pesonales sobre la salud de las personas. *(R.A.R.)*

L'Hullier, G./Parance, B.: «Juridifier l'Anthropocène» *SJ,* 2020, núm. 9, pp. 415-428.

Estudios sobre la personificación de la naturaleza. Posibilidad y problemas jurídicos. *(R.A.R.)*

Mallavaey, B.: «Regards sur 30 ans d'application de l'article 12 de la Convention de New York sur la participation de l'enfant», *RTDC,* 2020, núm. 2, pp.291-313.

El reconocimiento de capacidad para que un menor tome decisiones que afectan a su vida no sólo cotidiana sino también en un procedimiento judicial, viene del art. 12 de la Convención internacional de Derechos del niño. El niño tiene derecho a expresar sus opiniones y tomar decisiones. El comité de Naciones Unidas ha demostrado la importancia del menor en este punto exigido por el interés del menor. *(R.A.R.)*

Marguénaud, J. P./Burgat, F./Leroy, J.: «La personnalité animale», *RDS,* 2020, núm. 1, pp. 28-34.

Uno de los problemas actuales en parte de la doctrina es la atribución o no de derechos a los animales, incluso, según la postura que se adopte, se habla incluso de atribución de personalidad, como al hombre dadas sus semejanzas y su capacidad de sufrir. *(R.A.R.)*

Pellecchia, E.: «Dati personali, anonimizzati, pseudonimizzati, deidentificati: combinazioni possibili di livelli molteplici di identificabilità nel GDPR», *NLCC,* 2020, núm, 2, pp. 360-373.

Tratamiento de datos personales y diferentes supuestos de protección según el Reglamento UE 2016/679: anonimato, pseudónimos, identificación y no identificación. *(M. R. D. R.)*

Potenzano, R.: «Brevi note comparatistiche in tema di suicidio assistito», *DFP,* 2019, núm. 4, pp. 1822-1854.

El artículo aborda un tema novedoso y muy debatido en la actualidad, como es la ayuda al suicidio. La sentencia de la Corte Constitucional italiana n. 207/2018 de 24 de octubre admite el suicidio asistido en circunstancias específicas, como la enfermedad incurable o el sufrimiento insoportable. El trabajo se lleva a cabo desde una perspectiva de Derecho Comparado, analizando en profundidad el derecho inglés en esta materia y, en particular, el célebre caso R *(Nicklinson v. Ministry of Justice)* [2014] UKSC 38. *(Alma R.G.)*

Rinaldo, M.: «Il silenzio normativo e l'intervento "evolutivo" della corte costituzionale nell'ambito delle scelte di fine vita», *DFP,* 2020, núm. 2, pp. 606-630.

Artículo dedicado al examen del carácter disponible del derecho a la vida y del derecho a morir, así como a poner de relieve el vacío normativo existente respecto a la buena muerte. El derecho a la vida constituye un derecho inviolable para terceros, pero se pregunta el autor si puede calificarse al mismo tiempo como indisponible para su titular. Estudia, finalmente, lo que ha de entenderse como dignidad en la fase final de la vida. *(Alma R.G.)*

SOULARD, CH.: «L'articulation entre la liberté d'expression et le droit au respect de la vie privée», *RDS,* 2020, núm. 9, pp. 504-505.

El autor se plantea los problemas que normalmente se le presenta a la doctrina entre el choque de la libertad de expresión y el respeto a la vida privada. *(R.A.R.)*

TOZZI, F.: «Persona e mercato», *Dir.Aut.,* 2019, núm. 4, pp. 679-704.

Este artículo analiza el derecho a la imagen de una persona y otros derechos similares que se sitúan entre la indisponibilidad y la posibilidad de comercialización de los mismos. En particular, se plantea si la patrimonialidad y la indisponibilidad pueden o no coexistir al mismo tiempo. *(Alma R.G.)*

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

AZZARRI, F.: «La prestazione penale unilateralmente determinata», *RDC,* 2020, núm. 1, pp. 160-188.

Cláusula penal y condiciones generales de los contratos. Análisis de derecho comparado sobre la determinación unilateral de la pena, en el derecho italiano y el ordenamiento jurídico alemán. *(M. R. D. R.)*

BARBIER, J. D: « Le sort du loyer commercial face à la pandémie», *GP,* 2020, núm. 16, pp. 17-20.

El confinamiento y el cierre de tiendas colocan a los arrendatarios de locales comerciales en una situación de fuerza mayor para poder cumplir el contrato. Por ello, el contrato de alquiler ha de ser suspendido y las rentas no pagadas no pueden deberse. Debe revisarse el contrato. *(R.A.R.)*

BIANCA, C.: «Alla ricerca del fondamento della responsabilità contrattuale», *RDC,* 2019, núm. 6, pp. 1277-1294.

Reflexiones sobre la teoría objetiva de la responsabilidad contractual y las posiciones críticas tras la reforma del Código civil. Análisis de diferentes supuestos como el incumplimiento, inexactitud de la prestación, mora, etc. *(M. R. D. R.)*

BRANDANI, S./NAVONE, G.: «La liquidazione monetaria del danno non patrimoniale», *NLCC,* 2020, núm, 2, pp. 374-414.

Estudio sobre la estimación del daño no patrimonial ante la imposibilidad de reparación integral del perjuicio. Criterios de cuantificación del daño ante la obligación de resarcimiento monetario del perjuicio no patrimonial. *(M. R. D. R.)*

CARMODY TILLEY, C.: «(Re)Categorizing Defamation», *Tul. L. Rev.,* 2020, vol. 94, núm. 3, pp. 435-517.

En relación con el sistema estadounidense, la autora trata el problema de la responsabilidad por difamación. Si bien el sistema de responsabilidad objetivo fue prácticamente abandonado desde mediados de los años sesenta, pasándose a enmarcarlo en un sistema más bien relativo a la política de expresión (*N.Y. Times Co. v. Sullivan,* 376 U.S. 254, 283 (1964)), se constata